

## ONCE AÑOS DE CONSULTORIO TRIBUTARIO!

A fines de 2017 se cumplieron 11 años de publicación de esta columna de Consultorio Tributario en este diario, sin interrupciones!

Son apariciones semanales de artículos, uno tras otro, con temas que estuvieron de moda en las semanas en las que fueron escritos. El estilo es el mismo. Se toma las preguntas más representativas de los lectores de este diario, interesados en la reforma tributaria o afectados directamente por ella, y se las responde en un lenguaje asequible. Estas respuestas a preguntas de los lectores se publican semanalmente en la página web de la Consultora Rodríguez Silvero y Asociados ([www.rsa.com.py](http://www.rsa.com.py)) así como en twitter (@ricardosilvero) y en la fan page empresarial de FB ([www.facebook.com/ricardo.r.silvero](http://www.facebook.com/ricardo.r.silvero)). Selecciones audiovisuales de las mismas se publican también regularmente en youtube, en una colección que lleva mi nombre. Cada fin de año se presenta, en forma de libro, un encuadernado de las preguntas más frecuentes y las que más preocupaban a los mismos en esos meses. Se encuentra disponible en RS&A.

**BREVE HISTORIA DE LA REFORMA TRIBUTARIA.** Recordemos que la primera gran reforma tributaria fue la de 1991 con la Ley 125 *del Régimen Tributario*. La segunda reforma, la del 2004 con la Ley 2421 *De reordenamiento Administrativo y de Adecuación Fiscal*, ha sido ya plenamente ejecutada. El nuevo *Impuesto a la Renta del Servicio de Carácter Personal* entró en vigencia el 1º de agosto de 2012. En los años 2013 a 2015 tuvo lugar una oleada de reformas adicionales. Se transformó el Impuesto a la Renta de las Actividades Agropecuarias IMAGRO en *Impuesto a la Renta Agropecuaria IRAGRO* con la Ley 5061/13, que también modificó al *Impuesto al Valor Agregado*, incluyendo la normativa que intenta controlar los precios de transferencia. En 2015 se promulgaron la Ley N° 5513, por la que se reforma también el *Impuesto Inmobiliario*, y la N° 5501, “*que modifica varios artículos de la Ley 438/94 de Cooperativas*”. Con ella también se grava con el 10% del IVA las actividades de las cooperativas. Posteriormente, un fallo de la Corte Suprema de Justicia nuevamente liberó de impuestos el “Acto Cooperativo”, por Acuerdo y Sentencia N° 1723 del 11 de diciembre de 2017, beneficiando a las 76 cooperativas que plantearon la “Acción de Inconstitucionalidad”.

**AUMENTA NÚMERO DE CONTRIBUYENTES Y RECAUDACIÓN.** A fines de 2017 eran unos 800.000 los contribuyentes inscriptos en la Subsecretaría de Estado de Tributación SET. Es significativa entonces la ampliación del “universo de contribuyentes”, lograda con las mencionadas reformas. En enero de 2003, antes de empezar a ejecutarse la segunda reforma, eran apenas 278.000 los contribuyentes.

Igualmente significativo es el aumento nominal de la recaudación tributaria. A

fines de noviembre de 2017 se recaudó por valor de 11.680 millardos (mil millones) de guaraníes, según publicación de la SET en [www.set.gov.py](http://www.set.gov.py) en la pestaña “Estadísticas”. Al tipo de cambio nominal de unos 5.600 G x USD en los últimos meses de 2017, eso equivale a unos 2.086 millones de USD. En el 2003 habían sido apenas 582 millones de la moneda norteamericana.

Pocas reformas económicas tuvieron el éxito alcanzado con la vigencia de la Ley N° 2421/04 de *Adecuación Fiscal*, que vino a modificar y ampliar la vigente Ley 125/91. No es que la reforma tributaria no haya tenido dificultades. Las ha tenido y muchas. Pero indudablemente su efecto, cuando menos por saldos, ha sido positivo. Muy poca gente lo pone ya en duda.

**REDACTORES.** Las columnas del Consultorio Tributario fueron publicadas con regularidad gracias al apoyo recibido del diario Última Hora. Los profesionales de Rodríguez Silvero & Asociados, que redactaron las respuestas a las mencionadas preguntas, fueron individualizándose al pie de cada columna. Su propósito fue realizar un aporte para una mejor comprensión de la reforma tributaria. Los redactores más asiduos son, junto con el que suscribe esta columna, la Lic. Carmen de Torres y el Abog. Gustavo Servín.

**Dr. Ricardo Rodríguez Silvero**

19 de enero de 2018